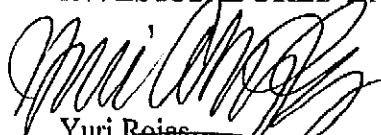




25 de febrero de 2009

INVESTIGADORES Y ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN DEL RUM


Yuri Rojas
Director

Vo.Bo. Jorge Iyan Vélez Arocho, Rector

MEDIDAS CAUTELARES RELACIONADAS A VIAJES

A tenor con el seriado número R-0809-13, emitido por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico el pasado 14 de enero de 2009, los viajes han sido restringidos hasta el 30 de junio de 2010. Todo viaje realizado con fondos institucionales requiere, además del trámite usual, la aprobación previa del Rector del RUM y el Presidente de la UPR, para el uso de dichos fondos.

Sin embargo, estas medidas no aplican en los siguientes casos:

1. Cuando el viaje es realizado por un miembro del personal docente que va a realizar una presentación de los resultados de una investigación. En este caso, se debe presentar documentación que certifique la aceptación de la presentación oral, afiche o similar.
2. Cuando el viaje es financiado totalmente con fondos externos de un proyecto que tiene dinero presupuestado en esa categoría y cuando el viaje es consistente con el propósito de la dádiva o contrato.
3. Cuando el viaje es financiado con fondos de pareo (cuentas UFIS que comienzan con 30320 or 30330) atados directamente a un proyecto subvencionado con fondos externos que tenga dinero presupuestado en esa categoría y cuando el viaje es consistente con el propósito de la dádiva o contrato.

